

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-169701- -00005-0000

Fecha: 2013-09-02 15:53:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 11 – 169.701
TÍTULO: “UN COMPUESTO PARA USAR EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES”
SOLICITANTE: MALAYSIAN PALM OIL BOARD
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.630 del 4 de junio de 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **MALAYSIAN PALM OIL BOARD** dentro del término legal, presento respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.630 del 4 de junio de 2013.

1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14 y 21 D486)

El Examinador Técnico manifiesta:

“Las reivindicaciones 1 a 5 no son patentables de acuerdo con el Art. 14 D 486 toda vez que definen un producto por referencia a un uso.”

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las Reivindicaciones **1, 5 y 6**, de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Título

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Título porque:

“El titulo no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia a un compuesto cuando corresponde a una mezcla de compuestos extraídos de palma aceitera”.

R/: Nuestro poderdante **MODIFICO** el título de la solicitud de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, como sigue:

“MEZCLA DE COMPUESTOS EXTRAÍDOS DE RESIDUOS DE PALMA ACEITERA”

Reivindicaciones

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“La reivindicación 1 no es clara porque define como compuesto lo que corresponde a una combinación de compuestos, específicamente a un extracto obtenido de la molienda de la palma aceitera, asimismo, la reivindicación no define los componentes, ni la proporción de los mismos en dicha combinación”.

La reivindicación 3 no es clara porque define el extracto por la presencia de grupos químicos como fenólicos y flavonoides, pero no define los compuestos, ni la proporción de los mismos en dicho extracto.”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que de acuerdo a las sugerencias del Examinador Técnico de Patentes procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, el cual pone a consideración del Despacho el cual incluye **tres (3) Nuevas Reivindicaciones** en un folio, que cumplen con los requisitos de claridad exigidos por el art. 30 de la Decisión 486.

3

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Descripción.

El Examinador Técnico de Patentes la Descripción porque:

“La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa, toda vez que se menciona que el extracto es obtenido de los efluentes de la molienda de la palma aceitera pero no se describe el proceso de obtención de dicho extracto, ni las características del material vegetal, ni los efluentes empleados para la obtención del extracto y tampoco se hace referencia a los componentes ni la proporción de los mismos en dicho extracto, sino que se hace referencia a grupos químicos presentes en el mismo, lo cual no permite que una persona versada en la materia pueda reproducirla”.

“La solicitud no incorpora las figuras que se mencionan en el capítulo descriptivo por lo que no es posible estudiar los efectos del extracto en la formación de ateromas in vivo”.

“La descripción hace referencia a unidades GAE/L pero no establece cual es el significado de las mismas, lo cual no permite interpretar los resultados de los ensayos biológicos”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar lo siguiente:

El objeto de la presente solicitud de patente de invención es una Mezcla de compuestos para la prevención de tratamiento de enfermedades cardiovasculares, la cual consiste de componentes fenólicos y flavonoides extraídos de los extractos de los efluentes de la molienda de la palma aceitera, por lo tanto, el solicitante no quiere proteger el proceso de obtención de los extractos.

Las **unidades GAE/L**, se refiere a los mg de equivalentes de ácido gálico por litro de solución.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Por último, adjuntamos las **Figuras 1 y 2** mencionadas en la memoria descriptiva de la invención.

2. DEL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

El Examinador objeta la **Novedad y Nivel Inventivo** con los documentos **D1 US2003031740), D2 (WO2006132879), D3 (US2004214882) y D4 (WO2008127086)** porque:

“El documento D1 divulga un proceso para la extracción de flavonoides, ácidos fenólicos e hidroxiácidos a partir del fruto o del aceite de la palma de aceite y productos comestibles o bebidas que incorporan dicho extracto acuoso (Pág. 2, Párr [026–027])”.

“El documento D2 divulga una composición sólida del tipo gelatina blanda útil en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, aterosclerosis e hipercolesterolemia (Pág. 7, Párr. [025-026]) que comprende flavonas polimetoxiladas, tocotrienol de aceite de palma y un transportador oleoso (Pág. 5, Párr. [015])”.

“El documento D3 divulga una composición para la prevención y/o tratamiento de una enfermedad cardiovascular, específicamente para disminuir el colesterol sérico, apoB y LDL que comprende polimetoxiflavonas, un derivado de quercetina, un derivado de limocitrina y tocotrienol (Pág. 3, Párr. [036-037])”.

“El documento D4 divulga un método para obtener una fracción acuosa con actividad antioxidante que contiene compuestos fenólicos y flavonoides a partir del efluente del procesamiento del aceite de palma que comprende disolver el extracto de compuestos fenólicos en propilenglicol o mezclarlo en un medio de solubilización agua:etanol en presencia de un surfactante tipo lecitina para obtener una composición antioxidante (Pág. 4, líneas 3 a 23).”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Se observa que ninguna de las técnicas anteriores documentos **D1-D4** han dado a conocer que la misma composición y la misma condición médica como reivindicación de la presente invención. Desde que la reivindicación 1 ha sido corregida para detallar aterosclerosis, la invención es novedosa sobre las técnicas anteriores citadas.

Además, se puede apreciar que la invención propone el uso de POME, incluso sin la vitamina E, ya que resulta en venas bajas en grasa, placas grasas y placas fibrosas, por consiguiente lo que denota una mayor lesión total de área libre en comparación con la vitamina E (sola) o control de dieta. Los datos experimentales en la aplicación proporciona la evidencia que solo el POME es útil en el tratamiento/prevenición de la arterosclerosis.

No se encuentra información enunciada por las técnicas citadas anteriormente en los documentos **D1-D4**, dirigida a la persona con habilidades no tendrá razón para intentar POME con una razonable expectativa de éxito.

Por lo tanto se puede concluir que **ninguna de las técnicas anteriores documentos D1 a D4, no enseñan la composición objeto de la presente invención de nuestro poderdante**, por lo tanto la invención es **NOVEDOSA**; además, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **tres Nuevas Reivindicaciones (3)** en un folio; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD, NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL** exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 9.630 del 4 de junio de 2013.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

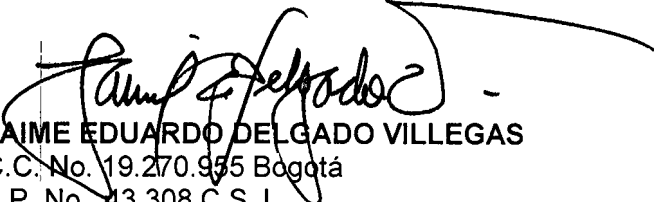
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Krá. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“MEZCLA DE COMPUESTOS EXTRAÍDOS DE RESIDUOS DE PALMA ACEITERA”** a nombre de la sociedad **MALAYSIAN PALM OIL BOARD** para las nuevas Reivindicaciones 1 a 3 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas (3) Reivindicaciones en un folio.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Una mezcla de compuestos para la prevención de tratamiento de enfermedades cardiovasculares, **CARACTERIZADA PORQUE** dicha mezcla consiste de componentes fenólicos y flavonoides extraídos de los extractos de los efluentes de la molienda de la palma aceitera.
2. Una mezcla de compuestos como la reivindicada en la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** la mezcla comprende o no Vitamina E.
3. Una mezcla como la reivindicada en la Reivindicación 1, **CARACTERIZADA PORQUE** puede suministrarse como compuesto con portadores farmacéuticamente aceptables.

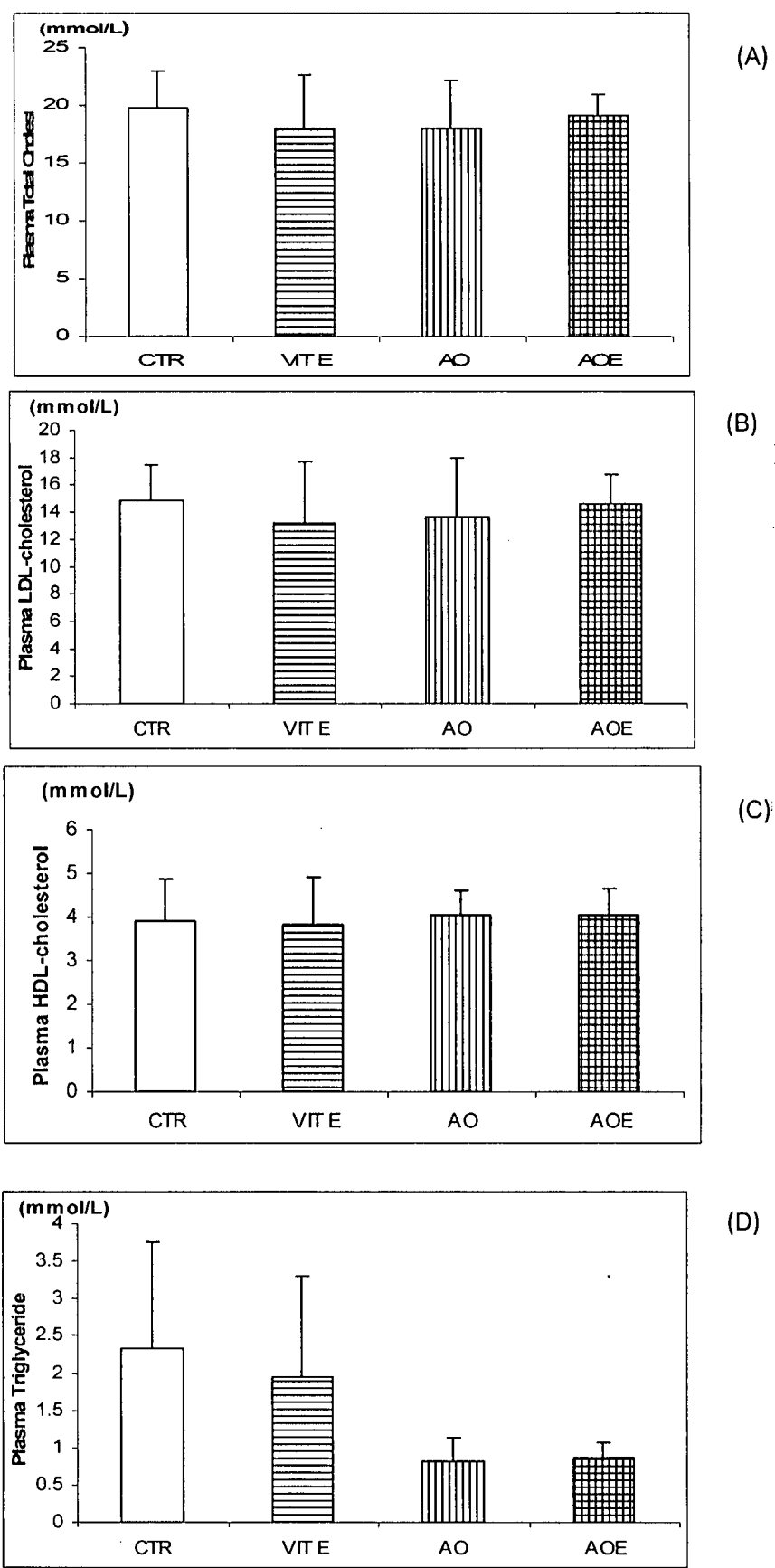


FIG 1

9

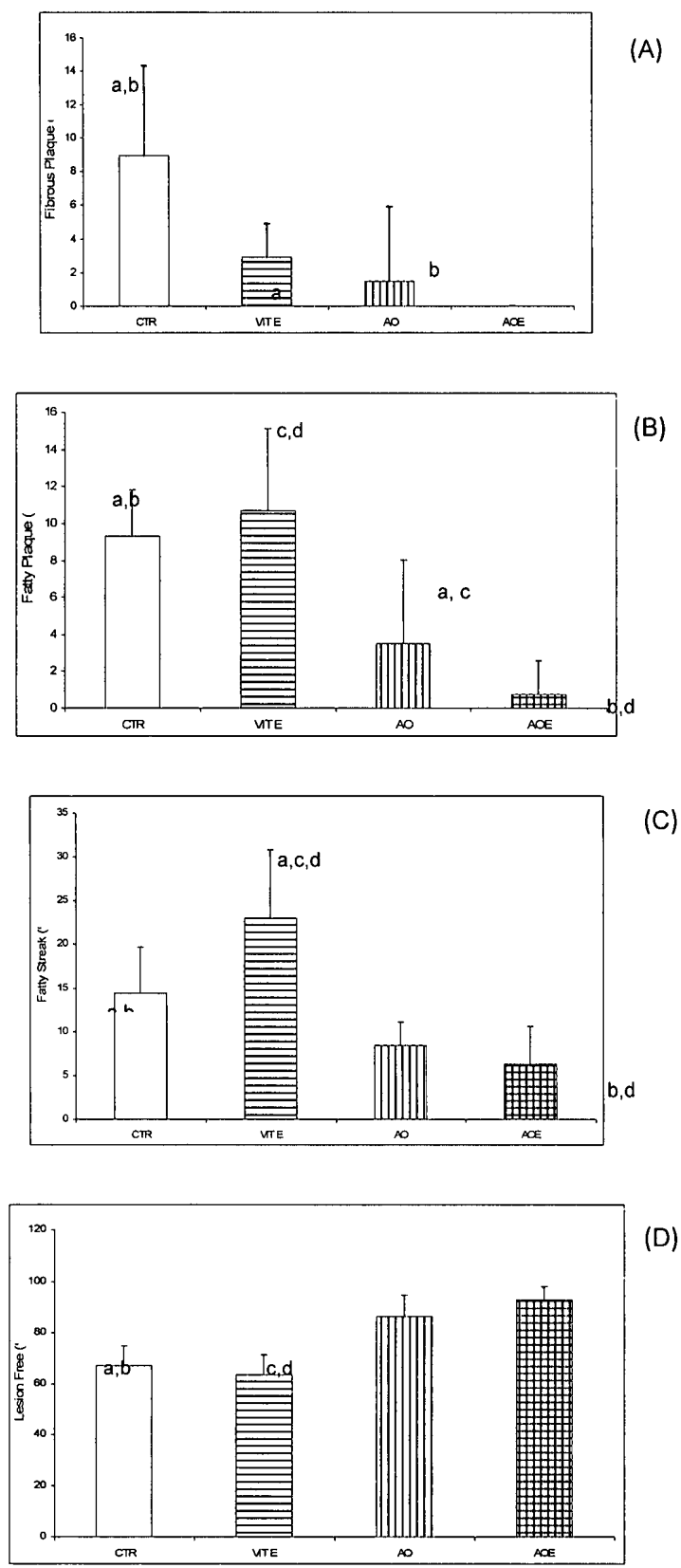


FIG 2